



Resolución Viceministerial

N° 018-2021-VIVIENDA/VMCS

Lima, 08 de setiembre de 2021

VISTOS:

La Carta N° 013-2021-VIVIENDA/CEHU del Comité Especial constituido por la Resolución Ministerial N° 233-2020-VIVIENDA, responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada a cargo de financiar y ejecutar el proyecto de inversión pública "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana de Huallanca, distrito de Huallanca-Bolognesi-Ancash" y del proceso de selección de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar su ejecución; el Informe N° 631-2021-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, el artículo 4 del TUO de la Ley N° 29230 autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Invierte.pe en diversas materias, entre ellas en saneamiento, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de los proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos 3 y 5 del numeral 22.1 del artículo 22 concordado con los artículos 25 y 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial es competente para elaborar las bases del proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, y someter las mismas para la aprobación del Titular de la entidad pública;

Que, el Comité Especial, según los artículos 41 y 42 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, dentro de los tres (3) días de aprobadas las bases, procede a realizar la convocatoria del proceso de selección, la misma que se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez; en tanto que las bases y toda documentación relevante para el proceso se publican en el portal institucional de la entidad pública a cargo del proceso de selección y en el portal institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, el mismo día de la publicación de la convocatoria;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuando el proceso de selección es declarado desierto por no presentarse ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta válida, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección, en cuyo caso la nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria;

Que, para la aprobación de las bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora, según lo establecido en el artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, no se requiere del informe previo de la Contraloría General de la República al que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final del TUO de la Ley N° 29230;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, de fecha 15 de enero de 2020, se delega facultades y atribuciones en el Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en diversas materias, entre ellas en materia de inversión pública, obras por impuestos y otras formas de asociación público privadas, para aprobar las bases del proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, a través de la Resolución Viceministerial correspondiente;

Que, con la Resolución Ministerial N° 233-2020-VIVIENDA, de fecha 22 de setiembre de 2020, se prioriza el proyecto de inversión pública (PIP) “Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana de Huallanca, distrito de Huallanca-Bolognesi-Ancash” con Código Único de Inversión (CUI) N° 2333133, para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo de obras por impuestos y mediante su artículo 5 se designa al Comité Especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada encargada de financiar y ejecutar el PIP antes referido, y del proceso de selección de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar su ejecución (en adelante, Comité Especial);



Resolución Viceministerial

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 013-2021-VIVIENDA/VMCS, de fecha 20 de julio de 2021, se aprueban las bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución, así como las bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora, correspondientes a los procesos de selección N° PRO-001-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI y N° PRO-002-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI del PIP “Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana de Huallanca, distrito de Huallanca-Bolognesi-Ancash” con CUI N° 2333133;

Que, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial, mediante la Carta N° 013-2021-VIVIENDA/CEHU, comunica al Viceministro de Construcción y Saneamiento que el proceso de selección N° PRO-002-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar la ejecución del PIP “Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana de Huallanca, distrito de Huallanca-Bolognesi-Ancash” con CUI N° 2333133 ha sido declarado desierto, conforme se advierte del Acta de fecha 25 de agosto de 2021; y, teniendo en cuenta que persiste la necesidad de convocar un nuevo proceso de selección para la contratación de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar la ejecución del citado proyecto, propone un proyecto de bases para ser sometidas a su aprobación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe el N° 631-2021-VIVIENDA/OGAJ, opina que es viable legalmente aprobar las bases propuestas por el Comité Especial para que se convoque a un nuevo proceso de selección de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar la ejecución del PIP citado en el considerando que antecede;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos de vistos, resulta necesario aprobar las bases propuestas para que se convoque un nuevo proceso de selección de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar la ejecución del PIP “Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana de Huallanca, distrito de Huallanca-Bolognesi-Ancash” con CUI N° 2333133;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF; y, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las bases para que se convoque un nuevo proceso de selección de la entidad privada supervisora, correspondiente al proceso de selección N° PRO-003-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI, del siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana de Huallanca, distrito de Huallanca-Bolognesi-Ancash	2333133

Artículo 2.- REMITIR al Comité Especial las bases aprobadas a través de la presente Resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, y normas complementarias.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN para la publicación de la misma en su Portal Institucional.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN, el mismo día de la publicación de la convocatoria en un diario de circulación nacional.

Regístrese y comuníquese.

Javier Ernesto Hernández Campanella
Viceministro de Construcción y Saneamiento